



Municipalidad Distrital de Pocollay
Alcaldía

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 111 -2016-MDP-T.

Pocollay, 20 de Mayo del 2016

VISTO:

Informe Nº 018-2016-ENCF/USLP-MDP-T, de fecha 21 de Marzo del 2016, Informe Nº 0169-2016-UFK/USLP-MDP-T, con fecha 22 de Marzo del 2016; Informe Nº 034-2016/SGGAM/MPPSPPT/GSSL/MDP-T, de fecha 06 de Abril del 2016; Informe Nº 525-2016-GSSL/MDP-T de fecha 06 de abril del 2016; Informe Nº 047-2016-ENCF/USLP-MDP-T, de fecha 28 de Abril del 2016; Informe Nº 257-2016-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 03 de mayo del 2016 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 021-2016-MDP-T, de fecha 29 de enero del 2016, se aprueba el Plan de Trabajo de Mantenimiento denominado "Mantenimiento de Plazas y Parques en el Distrito de Pocollay- Tacna-Tacna, de folios 134 por el monto de S/ 392,888.31 soles, con un plazo de ejecución de 06 meses, por administración directa.

Que, con Informe Nº 018-2016-ENCF/USLP-MDP-T, presentado a la unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos con fecha 21 de Marzo del 2016, la Ing. Elizabeth Calisaya Figueroa en su calidad de inspector de obra, informa que de conformidad a lo expuesto verbalmente por el Lic. Javier Challa Cari, responsable de Mantenimiento, existe duplicidad de trabajos contemplados por el mantenimiento con respecto al Expediente Técnico aprobado de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA URBANIZACION TACNA, EN EL DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA", con código SNIP Nº 254044 que va ejecutar la GIDU de la MDP-T, razón por la cual en vista que no es posible la doble intervención se requiere el pronunciamiento de las correspondientes, caso contrario de opinarse la NO intervención se requiere que el Lic. Challa Cari presente a la brevedad el Expediente por Deductivo Nº 01 y adicional por Partidas Nuevas Nº 01.

Que, con Informe Nº 0169-2016-UFK/USLP-MDP-T, presentado a la Gerencia Municipal, con fecha 22 de Marzo del 2016, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, expresa que el "Mantenimiento de Plazas y Parques en el Distrito de Pocollay-Tacna- Tacna, que ejecuta la gerencia de Desarrollo Social, tiene contemplada la intervención de parques y plazas en el mismo ámbito de influencia que la obra " Mejoramiento de las Aéreas Verdes y Obras Complementarias en la Urbanización Tacna"; por lo que solicita el pronunciamiento de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y su vez haga llegar a la brevedad posible el expediente por deductivo Nº 1 y adicional según lo observado en campo.

Que, mediante Informe Nº 034-2016/SGGAM/MPPSPPT/GSSL/MDP-T, de fecha 06 de Abril del 2016, el Lic. Javier Challa Cari remite al Gerente de Servicios Sociales y Locales el Deductivo Nº 01 y adicional de Partidas nuevas Nº 01, Correspondiente a la Actividad "Mantenimiento de Plazas y Parques en el Distrito de Pocollay-Tacna- Tacna" Meta 052 según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	COSTO DIRECTO	193,598.58
02	GASTOS GENERALES (12.00%)	23,231.83
03	PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO Nº 01	216,231.83
04	TOTAL PRESUPUESTO	380,204.27
05	PLAZO DE EJECUCION	180 DIAS CALENDARIO



Municipalidad Distrital de Pocolay
Alcaldía

Que, con Informe N° 525-2016-GSSL/MDP-T de fecha 06 de abril del 2016, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, remite el Deductivo N° 01 y adicional por Partidas Nuevas N° 01, a la Gerencia Municipal, a fin que se remitido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y evaluación.

Que, con Informe N° 047-2016-ENCF/USLP-MDP-T, de fecha 28 de Abril del 2016, la Inspector de Obra, informa al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos, sobre la revisión y evaluación del adicional N° 01 Partidas Nuevas y Deductivo N° 01 del Plan de trabajo Mantenimiento de Plazas y Parques en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna. Expresando que se procedió a revisar la documentación Técnica Administrativa del Expediente por Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, encontrándose que el mismo se encuentra conforme los lineamientos que es títula la Directiva "Normas para la ejecución de Proyectos de Inversión no Infraestructurales o Sociales por Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado por R.G.M. N° 415-2012-MDP-T. El presupuesto de Deductivo N° 01 asciende a un monto de S/ 222,638.37, el cual tiene justificación en la reducción de las metas previstas en las Plazas de la Urbanización Tacna: Plaza Jorge Basadre, Plaza Carlos Valdivia y Plaza Urba Tacna, por existir un PIP viable y con Expediente Técnico aprobado para ser ejecutado en las mismas Plazas antes mencionadas, así mismo por el reajuste de precios unitarios en partidas del Plan de Mantenimiento que no están acordes al costo actual de mercado y así como en el cambio de especificación técnica por la modalidad de contratación de personal obrero por la modalidad de servicio, por requerirse mano de obra especializada. El presupuesto de Adicional N° 01 por Partidas Nuevas asciende a un monto de S/ 222,638.37, el cual tiene justificación en la inclusión de obras complementarias por la intervención en el Parque Los Virreyes debido al cambio de la zona de intervención por Plazas de la Urbanización Tacna, además de partidas nuevas por trabajos no previstos en el Parque Las Casuarinas, así como la partida de limpieza en plazas y parques en el Distrito la cual no fue contemplada, así como aquellas partidas que por reajuste de precios unitarios fueron consideradas a fin de permitir la contratación de personal especializado a fin de efectuar el cumplimiento del objetivo del Plan de Mantenimiento.

En ese sentido la Ing. Elizabeth Calisaya Figueroa, Inspector de Obra concluye que el Plan de Mantenimiento de Plazas y Parques en el Distrito de Pocolay-Tacna- Tacna, fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2016-MDP-T con un presupuesto de S/ 392,888.21 soles; visto el sustento presentado tanto en Expediente por Deductivo N° 01 y adicional N° 01 por Partidas Nuevas, se concluye que los mismos cumplen con los requerimientos de información y documentación requerida de acuerdo a la directiva de "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión No Infraestructurales o Sociales por Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Pocolay; la causal de las modificaciones corresponden a la necesidad de intervención de trabajos no contemplados en el Expediente Técnico aprobado, correspondiente a Obras Complementarias por partidas no previstas, así como aquellas realizadas por reajustes de precios unitarios por costos no acordes al mercado y la reducción de metas en la Plaza Urb. Tacna al ser contempladas con un Proyecto de Inversión Pública, eso a fin de subsanar los errores u omisiones del Plan de Trabajo; por lo que considera **Procedente** la aprobación del Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 por Partidas Nuevas sin incremento presupuestal, cuyo presupuesto final es de S/ 392,888.31 soles para el proyecto "Mantenimiento de Plazas y Parques en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	DEDUCTIVO N° 01 MENORES METRADOS	ADICIONAL N° 01 PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01	MONTO A ADICIONAR
Costo Directo	S/ 339,468.10	S/ 193,598.58	S/ 193,598.58	S/ 339,468.10	S/ -
Gastos Generales (12%)	S/ 40,736.17	S/ 23,231.83	S/ 23,231.83	S/ 40,736.17	S/ -
Sub Total	S/ 380,204.27	S/ 216,830.41	S/ 216,830.41	S/ 380,204.27	S/ -
Gastos de Super. Y Liquidación (3%)	S/ 10,184.04	S/ 5,807.96	S/ 5,807.96	S/ 10,184.04	S/ -
Gastos de Estudios	S/ 2,500.00	S/ -	S/ -	S/ 2,500.00	S/ -
Costo Total	S/ 392,888.31	S/ 222,638.37	S/ 222,638.37	S/ 392,888.31	S/ -

Que, con Informe N° 257-2016-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 03 de mayo del 2016, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, opina que es **PROCEDENTE** la aprobación del Adicional N° 01 Partidas Nuevas y Deductivo N° 01 del Plan de Trabajo correspondiente al "Mantenimiento de Plazas y Parques en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

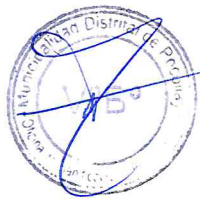


Municipalidad Distrital de Pocolay
Alcaldía

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225 y su reglamento, es el titular de la entidad quien deberá autorizar las prestaciones adicionales de obra siempre que durante la ejecución contractual y con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, el artículo .. de la citada ley, de forma excepcional y previa sustentación por el área de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de obras hasta por el quince por ciento (15 %) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.



Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en su tercer párrafo que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga a su vez precisa que no pueden ser objeto de delegación la declaración de nulidad de Oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a su naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.



Que, el numeral 34.3 del Artículo Art.34 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo que establece el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos.

SE RESUELVE:

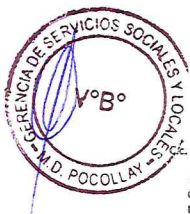


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Deductivo de Obra N° 01 del Plan de "Mantenimiento de las Plazas y Parques en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", por el monto de S/. 222,638.37 soles, de 92 folios por reducción de las metas previstas en las plazas de la Urb. Tacna y el reajuste de precios unitarios en partidas del plan de mantenimiento y por cambio de especificación técnica por la modalidad de contratación del personal, en merito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Adicional de Obra N° 01, por partidas nuevas del Plan de "Mantenimiento de las Plazas y Parques en el Distrito de Pocolay-Tacna-Tacna", por el monto de S/. 222,638.37 de 88 folios, por la intervención en el Parque Los Virreyes debido al cambio de la zona de intervención por las plazas de la Urb. Tacna, y por trabajos no previstos en el parque las casuarinas y partidas de limpieza en plazas y parques en el Distrito la cual no fue contemplada y por reajuste de precios unitarios no considerados, en merito a los fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a los órganos competentes efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE



CC. Archivo
GM
OAJ
GDESSL
USLP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

